

INFORME SECRETARIAL: Le informo señor Juez, que la parte demandada se notificó de la acción en su contra a través del correo electrónico, dentro del término legal presentó contestación a la demanda y excepciones de mérito. Sírvase proveer de conformidad.

Medellín, noviembre 10 de 2023

LINA PAREJA

Secretaria



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2022 00053 00**

Medellín, diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En los términos del poder conferido tiene facultades el abogado JUAN ALEJANDRO POSADA GUTIÉRREZ, para representar al demandado señor NICOLÁS FELIPE BEJARAJO MORALES, en este proceso.

Vencido el término de traslado de la demanda por la parte accionada, queda en la Secretaría por el término de cinco (5) días, a disposición de la parte demandante, la réplica a la misma contentiva de hechos que configuran EXCEPCIONES DE MÉRITO, atendiendo el contenido del artículo 370 del Código General del Proceso.

No se hace pronunciamiento alguno frente a la petición de la apoderada de la demandate de emplazar al accionado, toda vez que éste se

notificó personalmente de la acción en su contra y dio respuesta a la misma.

Se acepta la sustitución que del poder hace la abogada MARIBEL ISAZA LOPERA en el doctor DUVAN ESNEIDER CASTAÑO MOLINA para representar a la demandante, CHANEL RAMÍREZ ARISTIZÁBAL, con las mismas facultades a ella otorgados inicialmente.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

T-4

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **028f0c5c936199a9d09900aa51526f00b448d365acc6f90c549b7bf0d304691c**

Documento generado en 10/11/2023 02:01:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>